

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**3591** BARCELONA

Edicto abriendo fase de liquidación por incumplimiento de convenio

Doña María Aránzazu Alameda López, Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil núm. 3 de Barcelona, de conformidad con los artículos 21 y 23 de la ley concursal, dicto el presente edicto al objeto de:

-Dar publicidad a la resolución que acuerda la apertura de la fase de liquidación por incumplimiento de convenio del concurso de la mercantil por la cual se tiene por concluida la fase común del concurso de Colomenca, S.A.

-Dar la posibilidad a los acreedores que no lo fueran en la fecha de la sentencia aprobando el convenio incumplido para que puedan comunicar su crédito en la forma establecida en el artículo 85 de la ley concursal en el plazo máximo de un mes a la administración concursal.

-El derecho de impugnación que tendrán de la lista de acreedores y el inventario actualizado que la administración concursal realizará a estos solos efectos en el plazo y forma previsto por el artículo 96 LC.

Procedimiento: Concurso voluntario 63/2013-C5.

Fecha de apertura de la fase de liquidación: 17 de noviembre 2014.

Sociedad mercantil concursada: Colomenca, con C.I.F nº A58103854, y domicilio en calle Industria, 20, 08291 Ripollet (Barcelona).

Barcelona, 15 de enero de 2015.- La Secretaria Judicial.

ID: A150003677-1